

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

VERSIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE PRESTAMOS BIRF No. 8076-sv
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA
ORDEN DE COMPRA
Original

Señores:
SERVINTEGRAL EL SALVADOR/JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA
Residencial Terranova, Calle Circunvalación
NO. 47, San Salvador
Email: servintegral.elsalvador@hotmail.com
NIT:
Presente

Orden de Compra N°202/2016
Proceso de Compra: FSSPSV-340-LPN-B
"KIT CANGURO"
Fondos BIRF 8076-SV. Proyecto: Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública del Banco } Mundial
Fecha: **28 de junio del 2016**

Solicito a ustedes se sirvan entregar el suministro objeto de la presente Orden de Compra, 45 días calendario contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES

Forma de pago: no mayor 30 días posteriores a la presentación de la factura.

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
80807025	2	ALMOHADA DE LACTANCIA MATERNA País de Origen: El Salvador Almohada de lactancia materna tipo dona, que permita mantener una posición cómoda durante la lactancia con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Funda removible con cierre para retirarla, fabricada en vinil retardante al fuego, impermeable, lavable y resistente.• Relleno a base de espuma de alta densidad, para lograr firmeza y seguridad al apoyar al bebe en ella.• Medida standard, ajustable a la cintura de la madre.	157	c/u	\$23.00	\$3,611.00
						\$3,611.00

Son: TRES MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Cifrado presupuestario o línea presupuestaria: 2016-3200-3-09-01-22-3-54199 con fuente de financiamiento Fondos Externos. Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV, Componente 1, categoría 1.1.1.4. Equipo Médico para segundo y tercer nivel. Proyecto 5209.

El pago en virtud de la Orden de Compra será efectuado en un período no mayor a treinta (30) días posterior a la fecha determinada y mencionada anteriormente.

Para el pago de los bienes el Proveedor contratado, presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del "PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA", Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante: Dirección Nacional de Hospitales o a la que ésta delegue. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del suministro, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componentes, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

Si El Contratante, no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo establecido, el Contratante pagará al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis por ciento (0.016%) del monto del pago atrasado por día de atraso.

Destino: Almacén El Paraíso del MINSAL, Ubicado en Final 6ª Calle Oriente No .1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador, previa coordinación con la Dra. María Magdalena Martínez Gómez, Colaborador Técnico Médico de la Unidad de Atención Integral a la Niñez, responsable del seguimiento y cumplimiento técnico de la Orden de Compra. Teléfono de contacto: 2206-7416

Nota 1: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.

Elaborado por

Autoriza por contratante MINSAL

Por Suministrante

F _____
Lic. Isela de los Ángeles Mejía
Jefe UACI

F _____
Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante
Ministra de Salud

F _____
Nombre:
DUI:
Suministrante

CONTRATO DE PRESTAMOS BIRF No. 8076-sv
 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA
 ORDEN DE COMPRA
 Original

ESTE DOCUMENTO
 FUE DISTRIBUIDO
 EL DIA: 14 JUL 2016

Señores:
SERVINTEGRAL EL SALVADOR/JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA
 Residencial Terranova, Calle Circunvalación
 N0. 47, San Salvador
 Email: servintegral.elsalvador@hotmail.com
 NIT: [REDACTED]
 Presente

Orden de Compra N°202/2016
 Proceso de Compra: FSSPSV-340-LPN-B
"KIT CANGURO"
 Fondos BIRF 8076-SV. Proyecto: Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública del Banco } Mundial
 Fecha: **28 de junio del 2016**

Solicito a ustedes se sirvan entregar el suministro objeto de la presente Orden de Compra, 45 días calendario contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES

Forma de pago: no mayor 30 días posteriores a la presentación de la factura.

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
80807025	2	ALMOHADA DE LACTANCIA MATERNA País de Origen: El Salvador Almohada de lactancia materna tipo dona, que permita mantener una posición cómoda durante la lactancia con las siguientes especificaciones: • Funda removible con cierre para retirarla, fabricada en vinil retardante al fuego, impermeable, lavable y resistente. • Relleno a base de espuma de alta densidad, para lograr firmeza y seguridad al apoyar al bebe en ella. • Medida standard, ajustable a la cintura de la madre.	157	c/u	\$23.00	\$3,611.00
						\$3,611.00

Son: TRES MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Cifrado presupuestario o línea presupuestaria: 2016-3200-3-09-01-22-3-54199 con fuente de financiamiento Fondos Externos. Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV, Componente 1, categoría 1.1.1.4. Equipo Médico para segundo y tercer nivel. Proyecto 5209.

El pago en virtud de la Orden de Compra será efectuado en un período no mayor a treinta (30) días posterior a la fecha determinada y mencionada anteriormente.

Para el pago de los bienes el Proveedor contratado, presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del "PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA", Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante: Dirección Nacional de Hospitales o a la que ésta delegue. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del suministro, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componentes, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

Si El Contratante, no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo establecido, el Contratante pagará al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis por ciento (0.016%) del monto del pago atrasado por día de atraso.

Destino: Almacén El Paraíso del MINSAL, Ubicado en Final 6ª Calle Oriente No .1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador, previa coordinación con la Dra. María Magdalena Martínez Gómez, Colaborador Técnico Médico de la Unidad de Atención Integral a la Niñez, responsable del seguimiento y cumplimiento técnico de la Orden de Compra. Teléfono de contacto: 2206-7416

Nota 1: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.

Elaborado por


Autoriza por contratante MINSAL

Por Suministrante


Lic. Isela de las Ángeles Mejía
 Jefe UACI



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
 Ministra de Salud



 F
Nombre: Juan Fernando Marmol Garcia
 DUI: [REDACTED]
 Suministrante


Servintegral
 El Salvador
 Juan Fernando Marmol Garcia

VERSIÓN PÚBLICA

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y las especificaciones técnicas de los productos y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en esta Orden de Compra, así como en los Documentos Contractuales, y supletoriamente se aplicará la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor del bien o servicio, previo los trámites legales, después que la Unidad Solicitante haya recibido los bienes o el servicio, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La **Dra. María Magdalena Martínez Gómez**, Colaborador Técnico Médico de la Unidad de Atención Integral a la Niñez, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de orden de compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la o las órdenes de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

i) Ser responsable de emitir la orden de inicio para las órdenes de bienes o servicios contratados

j) En caso de incumplimiento en el plazo establecido en esta Orden de Compra por parte del Contratista, EL MINSAL aplicará una multa de 0.5% por cada semana de atraso en la entrega del suministro, hasta un máximo del 10% del monto del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para el contratante, se excluirá la multa.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el Convenio de Préstamo, la Normativa del Banco y los Documentos Contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de la Unidad Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

VERSIÓN PÚBLICA

4- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

Elaboró: Conny Tatiana Hernández